

| NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD | ACTIVIDADES CULTURALES |
|--------------------------------|---|
| BASE JURÍDICA | RGPD: 6.1.e) Tratamiento realizado en interés público. Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Foral de Navarra |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Organización y gestión de cursos y actividades culturales |
| COLECTIVO | Personas participantes en actividades culturales. |
| CATEGORÍAS DE DATOS | Nombre y apellidos, dirección, teléfono. |
| CATEGORÍA DE DESTINATARIOS | No están previstas cesiones de datos salvo obligación legal pero podrán ser destinatarias las entidades, empresas o personas con las que el Concejo contrate algún servicio que implique el tratamiento de datos. En estos casos el acceso se realizará con base en un contrato que incluirá todas las garantías de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento General de Protección de Datos. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No existen. |
| PLAZO SUPRESIÓN | Se conservan mientras se mantenga la finalidad y de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos) |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos: Control de acceso. Identificación y autenticación. Gestión de soportes. Gestión de incidencias y brechas de seguridad. Funciones y obligaciones de las personas usuarias Copias de seguridad. Seguridad en las telecomunicaciones. |
| ENTIDAD RESPONSABLE | CONCEJO DE ARTICA |